



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1° Edificio Hernando Morales Molina

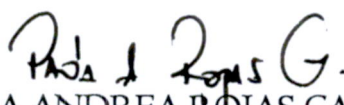
[j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 09 JUN 2020

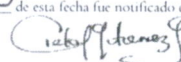
Ref. Ejecutivo No. 083-2019-01473

Obra en el plenario liquidación de crédito, allegada por la parte ejecutante vista a folio 37 de la presente encuadernación sin que dentro del término del traslado la misma hubiese sido objetada, no obstante, teniendo en cuenta que realizado el ejercicio de la liquidación del crédito conforme a lo estipulado en el mandamiento de pago, al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y aplicando la tasa de interés certificada por la Superintendencia, el Despacho procede a modificarla y aprobarla en la suma de \$15.035.441,28 tal y como consta en el ejercicio operacional anexo a esta providencia, que hace parte integral de la misma.

Notifíquese,

  
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS  
JUEZ

L.A.

|                                                                                                      |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.                               |             |
| Bogotá D.C.                                                                                          | 10 JUN 2020 |
| Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. |             |
|                   |             |
| Cielo Julieth Gutiérrez González                                                                     |             |